



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-27-03-2014-15

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. **JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR**

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 4 de Abril del año 2014

En Sesión Ordinaria N° 06-2014 celebrada el jueves 27 de Marzo de 2014, en su punto de Agenda 8. Asuntos Varios, Inciso d). Informe Comisión de Inversiones, el Consejo Directivo toma la RESOLUCION CD-SO-27-03-2014-15:

CONSIDERANDO: QUE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, INTEGRANTES DEL COMITE DE INVERSIONES, EN ESTA OPORTUNIDAD HAN INFORMADO DE LA REUNION SOSTENIDA EL 17 DE MARZO DE 2014, RELACIONADA CON EL DEPOSITO DE US\$.508,926.51, ACCION DESCRITA EN EL "ACTA DE LA COMISION DE INVERSIONES N° 04-2014".

CONSIDERANDO: QUE EN ESTA ACTA DE LA COMISION DE INVERSIONES, TAMBIEN SE VIERON PUNTOS COMO:

- A. SE SOLICITO AL JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REALICE PRESENTACION ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE LA CUAL SE PUEDA PONDERAR EL COMPORTAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE AÑO 2014 Y SIRVA PARA LA TOMA DE DECISIONES Y EVITAR CAER EN LA PROBLEMÁTICA DEL AÑO 2013, Y PODER CONTAR CON LA LIQUIDEZ SUFICIENTE PARA ATENDER LA DEMANDA DE RECURSOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LOS MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE.**
- B. EL JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA OFRECIO PRESENTAR UN EJERCICIO DE PROGRAMACION FINANCIERA PARA LOS PROXIMOS CUATRO AÑOS, ESTO EN MATERIA DE INGRESOS Y OBLIGACIONES, CON EL FIN DE PLANIFICAR Y TOMAR LAS DECISIONES CRITICAS QUE GARANTICEN LA SOSTENIBILIDAD DE LA INSTITUCION Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ORDINARIAS, ASI COMO PARA ASUMIR OBLIGACIONES EN NUEVOS PROGRAMAS DE COOPERACION.**
- C. PROPUESTA DE MODIFICAR EL INCISO "b" DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES VIGENTE, EL QUE DEBERA LEERSE:
"LAS INVERSIONES SE DEBERAN HACER BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD, RENDIMIENTO Y LIQUIDEZ, MANTENIMIENDO EL CRITERIO DE DIVERSIFICACION DEL RIESGO, ES DECIR INVERTIR EN DIFERENTES INSTITUCIONES BANCARIAS CONOCIDAS POR SU SOLIDEZ, AUNQUE IMPLIQUE DIFERENCIAS MEJORES EN LAS TASAS DE INTERES; PARA CUMPLIR LA DIVERSIFICACION DEL RIESGO SE DEBERA OBSERVAR QUE LA CONCENTRACION DE INVERSIONES EN UNA INSTITUCION FINANCIERA PODRA SER HASTA EL 10% DEL CAPITAL, Y RESERVAS DE CAPITAL DE DICHA INSTITUCION Y HASTA EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES DEL INFOP".**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Y EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 15, LITERAL b), DE LA LEY DE INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS,

RESUELVE:

PRIMERO: DARSE POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE INVERSIONES, RELACIONADA CON EL ACTA N° 04-2014, DE LA MISMA COMISION DE INVERSIONES, RESULTANDO DE DICHO INFORME LA TOMA DE LAS DECISIONES:

- A. APROBAR LA ADJUDICACION DEL CERTIFICADO POR US\$.508,926.51, DEPOSITADO EN BANCO ATLANTIDA, A RAZON DE LA TASA DE INTERES MENSUAL DE US\$.4.75%, , A UN PLAZO DE 180 DIAS.**
- B. QUE EL JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PRESENTE A ESTE CONSEJO DIRECTIVO UN EJERCICIO DE PROGRAMACION FINANCIERA PARA LOS PROXIMOS CUATRO AÑO, PARA PLANIFICAR Y TOMAR DECISIONES QUE GARANTICEN LA SOSTENIBILIDAD DE LA INSTITUCION Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ECONOMICAS.**
- C. AUTORIZAR LA MODIFICACION DEL INCISO "b" DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES VIGENTE, EL QUE DEBERA LEERSE:
"LAS INVERSIONES SE DEBERAN HACER BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD, RENDIMIENTO Y LIQUIDEZ, MANTENIMIENDO EL CRITERIO DE DIVERSIFICACION DEL RIESGO, ES DECIR INVERTIR EN DIFERENTES INSTITUCIONES BANCARIAS CONOCIDAS POR SU SOLIDEZ, AUNQUE IMPLIQUE DIFERENCIAS MEJORES EN LAS TASAS DE INTERES; PARA CUMPLIR LA DIVERSIFICACION DEL RIESGO SE DEBERA OBSERVAR QUE LA CONCENTRACION DE INVERSIONES EN UNA INSTITUCION FINANCIERA PODRA SER HASTA EL 10% DEL CAPITAL, Y RESERVAS DE CAPITAL DE DICHA INSTITUCION Y HASTA EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS INVERSIONES DEL INFOP".-**
- D. CON RELACION AL CASO DEL CERTIFICADO 11556, POR VALOR DE LPS.25,040,227.79, QUE ESTABA EN BANCO LAFISE, AUTORIZADO PARA CANCELAR, SEGÚN ACTA 12-2013, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, PAGO DE COLATERALES PARA EMPLEADOS, EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2013, LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE INVERSIONES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS INSTRUYEN AL JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA QUE DENTRO DE DOS SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO PRESENTE PROPUESTA DE FLUJO FINANCIERO, QUE PERMITA ESTABLECER UNA RESERVA MENSUAL PARA QUE ESTOS FONDOS PUEDAN SER RESTITUIDOS AL FONDO PATRIMONIAL DE ESTA INSTITUCION Y PUEDAN SER INVERTIDOS EN EL SISTEMA BANCARIO NACIONAL, AL MENOS POR MULTIPLOS DE LPS.5.0 MILLONES, HASTA SU RESTITUCION TOTAL.**

SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.

- Auditoria
- Archivo.